

RESOLUCIÓN Nº: 2967/23.-

Ramallo, 06 de julio de 2023

VISTO:

El Día Mundial de los y las Donantes de Sangre; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Mundial de la Salud, máximo órgano de decisión de la OMS, designó que el 14 de junio de cada año se celebre el Día Mundial del Donante de Sangre en homenaje al nacimiento de Karl Landsteiner, patólogo y biólogo austriaco, que descubrió los grupos sanguíneos ABO y obtuvo el Premio Nobel de Medicina en 1930;

Que el lema de la campaña del Día Mundial del Donante de Sangre 2023 "Doná sangre, doná plasma, compartí la vida, compartila frecuentemente" se centra en los/las pacientes que precisan apoyo transfusional de por vida y subraya el papel que todos/as y cada uno/a puede desempeñar haciendo donación del valioso regalo de su sangre o plasma;

Que se destaca la importancia de donar sangre o plasma periódicamente para crear un suministro seguro y sostenible de sangre y productos sanguíneos que pueda estar siempre disponible, en todo el mundo, para que todos los pacientes que la necesiten puedan recibir tratamiento oportunamente;

Que la necesidad de sangre es universal, el acceso a la sangre, no. La escasez de sangre es más acuciante en los países de ingresos bajos y medianos;

Que nuestro país necesitaría alcanzar un millón de donantes voluntarios que donen sangre dos veces por año para tener la disponibilidad promedio de sangre y derivados que se requieren en tratamientos programados y atención médica de urgencia en todo el territorio nacional sin recurrir a la conocida "donación por reposición";

Que se apunta a un cambio de paradigma en la donación de sangre, pasando del modelo por reposición al superador de donación voluntaria y habitual;

Que reposición alude a que cuando un/a paciente requiere una transfusión sanguínea, el Centro de Salud que lo/a atiende le transfunde el componente sanguíneo necesario y le solicita a familiares y/o amigos la reposición posterior pidiendo donantes de sangre. Ello pone a las familias en gestiones que pueden ser angustiantes en momentos difíciles y reduce las garantías de seguridad transfusional;

Que otro uso de la donación de sangre contribuye a tratamientos e investigaciones inmunológicas. Así fue durante la pandemia para el tratamiento del covid-19 con plasma de convaleciente y en la utilización de plasma sanguíneo para enfermedades causadas por el virus Junín (Fiebre Hemorrágica Argentina) conocida como el mal de los rastrojos transmitida por algunos roedores silvestres que afecta a una extensa región de nuestro país que abarca a la provincia de Bs As (incluido Ramallo), sur de la Prov. de Santa Fe, Córdoba y La Pampa;

Que la transfusión sanguíneas es un procedimiento médico para reponer los componentes sanguíneos que disminuyen a causa de una cirugía, lesión, trastorno hemorrágico o enfermedad (cáncer, hemofilia, diabetes, entre otros);

Que de acuerdo con los servicios de Hemoterapia una persona a través de la donación de sangre puede beneficiar a otra en una transfusión completa o aquella al ser separada en diferentes partes puede ayudar hasta tres o cuatro pacientes porque cada extracción tiene componentes básicos (glóbulos rojos (transportan el oxígeno y ayudan a eliminar los desechos), glóbulos blancos (ayudan al organismo a combatir infecciones), plaquetas (permiten la adecuada coagulación de la sangre), plasma (constituye la parte líquida de la sangre y sirve para transportar células, nutrientes y otros elementos del sistema inmunológico)). Esta técnica de

separación se conoce como fraccionamiento sanguíneo y posibilita que cada paciente reciba el hemoderivado que necesite;

Que un Estado que promueve la Donación Voluntaria reconoce el Derecho del acceso a sangre segura (y sus derivados) para quienes lo necesitan, y asume como Estado el Deber de garantizarlo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal continúe con la divulgación ----- del Día Mundial de los y las Donantes de Sangre, instituido por la Asamblea Mundial de la Salud, dando a conocer el lema de 2023: **“Doná sangre, Doná Plasma, Compartí la Vida, Compartila Frecuentemente”**.-----

ARTÍCULO 2º) Ejecutar en los distintos efectores de Salud de Ramallo Campañas de ----- Concientización y promover el nuevo paradigma **“DONACIÓN VOLUNTARIA Y HABITUAL”** dado que una donación de sangre puede ayudar hasta cuatro personas cuando se la separa en sus componentes.-----

ARTÍCULOS 3º) Invitar a las empresas radicadas en Ramallo a divulgar la importancia de ----- donar sangre porque lo que suministran empleados y empleadores salva vidas y la ley 22.990 inciso c, de su Artículo 47º establece la justificación a los trabajadores/as la inasistencia laboral por donación.-----

ARTÍCULO 5º) Enviar copia al Director del Hospital “José María Gomendio”, a los Refe----- rentes de las Unidades Sanitarias de Ramallo, al Director de Promoción de Salud y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE JULIO DE 2023.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE